

Cayhuayna, 10 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, con Oficio Virtual N° 349-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 08.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Legislativo N° 1465, Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, respecto a las orientaciones de continuidad del servicio educativo superior universitario; Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, emitidas en el periodo de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central, respecto a la lucha contra la pandemia COVID-19; su despacho ha elaborado la propuesta del Reglamento de Educación Virtual para el Aprendizaje de los Estudiantes de la UNHEVAL y el Formato de Silabo; precisando que ambos documentos han sido elaborados basadas en las anteriores directivas del 2020, las mismas que fueron actualizadas; por lo que remite para su aprobación, con carácter de urgente, por estar próximo al inicio del inicio del Semestre I-2021;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 100. 2021.VRACad. UNHEVAL, remite, con opinión favorable, el Reglamento de Educación Virtual para el Aprendizaje de los Estudiantes de la UNHEVAL y el Formato de Silabo, para su aprobación mediante resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector, estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0774-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL**, que forma parte de la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y consta de 6 capítulos, 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 02 disposiciones finales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el Formato de Silabo que consta de 11 numerales y del Glosario de Términos, que se anexa y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones según sus atribuciones para la implementación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática difundir el Reglamento aprobado en el primer numeral a través del portal de la UNHEVAL y otros medios de comunicación accesible para conocimiento de los docentes y estudiantes valdizanos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
HERNÁNDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad.
VRInv. Al.
OCI UTransparencia
Unid. Inf. DIGA DAYSA UPA OPyP
Facultades (14)
Of Imag. Inst. Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Ninfa Y. Torres Munguía



REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Definición

El presente “Reglamento de la enseñanza virtual para el aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL)” representa el instrumento que norma las acciones relacionadas al desarrollo de las actividades académicas en el presente año, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 2º Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular los procesos de enseñanza y aprendizaje, que garanticen la continuidad del servicio educativo académico a través del aprendizaje virtual; permitiendo que el estudiante logre la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias a través de la adaptación no presencial de las asignaturas, suscitado por el periodo de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central respecto a la lucha contra la pandemia COVID-19.

Entendiéndose como aprendizaje virtual “El intercambio de información y conocimientos entre el docente y los estudiantes de manera no presencial, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (internet y medios digitales), mediante los cuales los estudiantes pueden acceder a los materiales de clases, entregar trabajos y/o proyectos, rendir sus evaluaciones, participar en foros, etc. La característica principal de este tipo de formación es que se puede trabajar de manera asíncrona y síncrona”.

Artículo 3º Base legal

- Constitución Política del Perú, artículo 18º
- Ley N° 30220. Ley Universitaria, artículos 8º y 47º





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Legislativo N° 1465 Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- Decreto Legislativo N°1496 Establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Decreto Legislativo N°1505 Establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°026-2020, artículo 21, se autorizó al MINEDU a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, para que las instituciones públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, numeral 2.1.2 de su artículo 2, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID-19) y establece, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que corresponde para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en sus niveles, posterguen o suspendan actividades.
- Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU. Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional que en su artículo 2, se dispone de forma excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas hasta antes del 30 de marzo.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM. Declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU, Orientaciones de continuidad del servicio educativo superior universitario.
- Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU. Establecen disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.

- Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD, del 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adopción de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, que consta de diez (artículos y cinco (5) disposiciones complementarias finales.
- Estatuto Universitario 2021.
- Modelo Educativo de la UNHEVAL
- Reglamento Académico de la UNHEVAL
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 22-2016-SINEACE/CDAH-P
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE 2016).

Artículo 4º Alcance

La aplicación del presente reglamento tiene carácter obligatorio para toda la comunidad universitaria: Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela Posgrado, Decanos, Directores de Departamento Académico, Directores de Escuela, Coordinadores, Directores Universitarios, docentes ordinarios, docentes contratados, estudiantes de pregrado, postgrado y segundas especialidades de las 27 escuelas profesionales de la UNHEVAL y personal administrativo que participan de manera directa o indirecta en el proceso de la formación académica en la Universidad.

Artículo 5º Soporte tecnológico

La UNHEVAL cuenta con una plataforma para un Sistema de Gestión de Aprendizaje virtual (SML – Learning Management System), con acceso a docentes y estudiantes.

- a) Los estudiantes de manera automática serán inscritos en la plataforma virtual en los cursos, módulos o proyectos formativos de sus respectivos planes de estudios y según docentes seleccionados de acuerdo con la carga lectiva





vigente.

- b) Para el eficiente aprendizaje virtual del estudiante se gestionará y administrará la plataforma virtual por un responsable asignado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- c) Los docentes, para no saturar el Aula Virtual tendrán especial cuidado con la información brindada, debiendo colocar solo los enlaces (URL) de videos, libros, revistas, artículos, periódicos o repositorios especializados. En el caso de los videos que graba el docente deberán ser subidos a YouTube y poner en el Aula Virtual el enlace URL.
- d) Las clases que se grabarán del video conferencia tendrán una vigencia de 5 días en el sistema, pudiendo los docentes y estudiantes en ese lapso descargar para fines de socialización con los usuarios.

CAPÍTULO II

USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE - CAMPUS VIRTUAL

Artículo 6º Instalación y administración del Sistema

El sistema de gestión del aprendizaje (LMS) será instalado por directivos y personal de la Red de Comunicación de la Universidad (RCU). La misma que es responsable de administrar, y dar soporte a las actividades de formación en línea en las aulas virtuales de la universidad.

Artículo 7º Del Uso del aula virtual

Los docentes utilizan aulas virtuales como herramienta que brinda las posibilidades de realizar el proceso de enseñanza - aprendizaje, complementando de esta manera lo previsto en logros de aprendizaje; sin embargo, podrán utilizar otras herramientas informáticas como complemento al aula virtual.

Artículo 8º Responsabilidad de la carga lectiva a implementarse en la plataforma virtual

La responsabilidad de la carga lectiva a implementarse en la plataforma virtual recae en los Directores de Departamento Académico, quienes son los responsables del envío de la carga lectiva a implementarse de forma efectiva en la plataforma virtual;





los mismos que, en coordinación con los docentes determinaran los cursos que son posibles de ser virtualizado, precisando las asignaturas que se desarrollará de manera virtual y las que no podrá desarrollarse de dicho modo.

Artículo 9º Responsabilidad del proceso de aprendizaje virtual del estudiante

Los docentes son responsables del desarrollo óptimo del proceso de enseñanza - aprendizaje virtual de todos los estudiantes matriculados en las asignaturas a su cargo y establecido según la carga lectiva del semestre académico que serán supervisados por los Directores de Departamento y verificadas por la Facultad y la Unidad de Gestión de Desarrollo Docente.

Artículo 10º De la Responsabilidad de la Supervisión del aprendizaje virtual

Los Directores de Departamento Académico y Directores de Escuela son los responsables del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio virtualizado por parte de los docentes, verificado por el Decano de Facultad, y supervisada por la Unidad de gestión Docente.

El control se realizará mediante:(i) el registro del Sistema de Gestión Docente, (ii) el enlace de videoconferencia y/o clases del docente, el cual deberá ser compartido con el Director de Departamento y (iii) evidencia de inicio y término de clases. Para ello, la Unidad de Informática proveerá los mecanismos a través de la plataforma virtual a fin de que se garantice el proceso de monitoreo y supervisión.

Artículo 11º Responsabilidad del proceso formativo

Los docentes son los responsables directos del proceso formativo de los estudiantes, en cada uno de los cursos, módulos y/o proyectos formativos que regentan como parte de su carga académica.

Deben ser consideradas todas las actividades académicas propias de la responsabilidad que implica la carga lectiva: sesiones teóricas, sesiones prácticas, talleres, tutorías académicas, evaluaciones, etc. Tienen la responsabilidad de brindar el acompañamiento pedagógico permanente a los estudiantes durante el semestre académico.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



Los Directores de Departamentos Académicos y de las Escuelas de Posgrado, en coordinación con los Directores de Escuela, son responsables, en acuerdo con los docentes de su unidad académica de:

- a) Identificar las asignaturas que por su naturaleza, metodología o recursos pedagógicos puedan ser impartidas en forma no presencial.
- b) Identificar las asignaturas que serán excluidas del dictado de clases durante el presente semestre, por la imposibilidad de ser ejecutadas en forma virtual, por requerir de instalaciones especializadas o participación presencial de los estudiantes; de modo que no contravengan las medidas gubernamentales dispuestas para la previsión y control del COVID-19.
- c) Alcanzar la reprogramación y/o recuperación de las prácticas, en caso se dieran, de las asignaturas de naturaleza teórica-práctica con uso de laboratorios, cuidando las medidas de bioseguridad.
- d) Plantear estrategias para el desarrollo de las actividades de aprendizaje en las prácticas que requieran uso de laboratorios y/o salidas de campo, enmarcados en las medidas dispuestas para la previsión y control del COVID 19.
- e) Revisar y adaptar el silabo al contexto de educación virtual, considerando: la estructura, los contenidos, las estrategias metodológicas, los recursos, la evaluación y otros.

Artículo 12º De la planificación de la actividad académica virtual

El calendario académico deberá ser programado considerando que el inicio de actividades académicas virtuales es el día 12 de abril del presente. Asimismo, dicha programación debe ejecutarse en el marco del respeto de la normativa laboral vigente y garantizándose un ambiente institucional favorable para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

La prestación del servicio educativo presencial se iniciará de manera gradual, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Artículo 13º De las asignaturas a desarrollarse en forma virtual en un 100%

- a) Los directores de departamento Académico realizarán el análisis





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



sobre las asignaturas que deben desarrollarse de forma virtual en un 100%, para lo cual se deberá considerar la naturaleza propia del curso, módulo o proyecto formativo de acuerdo con sus actividades teóricas y prácticas o que requieran de laboratorio y/o salidas de campo, así como las estrategias educativas que se adaptan a la prestación no presencial, vinculadas con las medidas de prevención y control del COVID-19.

- b) El proceso de enseñanza – aprendizaje no presencial, se realizará programando actividades de aprendizaje asíncrona y síncrona, de manera diversa con la finalidad de obtener adecuados logros de aprendizaje y racionalizar el tiempo y el uso de recursos virtuales.
- c) Los docentes obligatoriamente registrarán su avance temático en el Sistema de Gestión Docente debiendo indicar los títulos de los contenidos temáticos y el control de asistencia de sus clases de conformidad a su horario establecido. Si el docente no registra el avance temático será considerado como FALTA a sus clases. En caso de inconvenientes relacionados con el uso de internet o los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades virtuales, este se podrá regularizarlo dentro de las 24 horas.
- d) La asistencia de los alumnos se registrará en el Sistema de Gestión Docente teniendo en cuenta a los que participan de la sesión virtual en tiempo real o de manera síncrona en concordancia al horario de clases. Complementariamente el docente llevará el control de asistencia a los que participan de manera asíncrona tomándose en cuenta su asistencia por su participación en los foros, chats, tareas, encuestas u otros medios; lo que significa que cada clase amerita una participación mínima de respuesta para fines de evaluación de los aprendizajes autónomos.
- e) Para los estudiantes que no tienen conectividad se elaboraran módulos auto instructivos y otros medios didácticos con la finalidad de que no se perjudican con sus clases.
- f) Y en los casos extremos de que no se pudiera atender por factores geográficos, económicos y personales se reprogramarán los cursos, módulos y proyectos formativos para nivelar su ciclo académico, cuando las condiciones de emergencia hayan concluido.
- g) El módulo auto instructivo debe contener la siguiente estructura:
Título del Módulo, presentación, objetivos o propósitos del





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



módulo, contenidos dividido en unidades didácticas, estrategias de desarrollo metodológico, sistema de evaluación precisándose la autoevaluación, heteroevaluación y la metaevaluación.

- h) Los cursos, proyectos o módulos formativos de contenido práctico que permiten dinamizarse en el Aula Virtual, serán programados bajo la evaluación del docente del curso y el Director Académico. En concordancia a lo dispuesto por la SUNEDU y el Ministerio de Educación (Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU).

Artículo 14º De las asignaturas que no son posibles desarrollarse en forma virtual

Las asignaturas que requieren la presencia de los estudiantes por ser cursos netamente de ensayos en el laboratorio; otras asignaturas por tener salidas al campo o requieran de un ambiente o instalación especializado y no puedan ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, no podrán ser dictados de forma virtual. Salvo que, los profesores puedan proveerse de materiales didácticos de última tecnología que se acerquen a la realidad de lo mencionado antes.

Artículo 15º De las asignaturas a desarrollarse en forma virtual parcialmente

Con relación a las asignaturas que pueden desarrollarse de forma virtual parcialmente, deberán contemplar la gestión de la sesión de clases virtuales en una proporción respectiva a partir del 12 de abril del presente año y ser complementadas con sesiones semipresenciales que gradualmente podrían asistir a la Universidad cumpliendo con el aforo reglamentado, o a las presenciales con la finalidad de garantizar la calidad educativa respetando las disposiciones emitidas por el Gobierno Central en el marco de la Emergencia Nacional.

Para las sesiones semipresenciales, se deberá efectuar el procedimiento que implica que el docente deberá solicitar oportunamente al Director de Escuela la disponibilidad del ambiente de laboratorio para el desarrollo de la cantidad de horas pendientes del horario a fin de concretar el total de actividades del curso de acuerdo con el silabo.

Artículo 16º Los cursos que tienen prácticas preprofesionales de campo o clínicas





Los cursos de prácticas preprofesionales, de campo, clínicas y otros que tengan 100 % de horas prácticas y que por su naturaleza requieren presencialidad no pueden programarse ni pueden ser adaptados, ni simulados para desarrollarse como cursos no presenciales o ser llevados de forma remota (serán reprogramados-reestructurados, según la normatividad de la evolución de las fases de la pandemia por la COVID 19).

Artículo 17º De los horarios de clase.

- a) Las asignaturas que requieren la presencia de los estudiantes por ser cursos netamente de ensayos en el laboratorio; otras asignaturas por tener salidas al campo o requieran de un ambiente o instalación especializado y no puedan ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, no podrán ser dictados de forma virtual. Salvo que, los profesores puedan proveerse de materiales didácticos de última tecnología que se acerquen a la realidad de lo mencionado antes.
- b) Los horarios de clase para el desarrollo virtual de las actividades académicas serán proporcionados por los directores de departamento Académico, con la finalidad de establecer la implementación de las asignaturas en la plataforma virtual.
- c) Los horarios de clases servirán de referencia para el desarrollo de clases virtuales sincrónicas (en directo) y asincrónicas (proceso diferido) a fin de evitar que los estudiantes sean convocados a una misma hora por dos diferentes docentes.
- d) El régimen de estudio por lo tanto será estrictamente según el horario de clases; y por ningún motivo podrá ser modificado por el docente.
- e) Es importante señalar que la supervisión del desarrollo de las clases virtuales será según el horario de clases establecido para este semestre académico.
- f) Los horarios de las sesiones de aprendizaje no presencial son programados en forma continua por turnos: de 7:00 a 13:00 hrs. y de 13:00 a 19:00 hrs., durante los días hábiles de la semana.
- g) Las escuelas profesionales, deben presentar el horario individual como carga no lectiva en tutoría, investigación, responsabilidad social, gestión universitaria y preparación de materiales y recursos educativos.





Artículo 18º De las condiciones de la educación no presencial.

Las condiciones de la educación no presencial, debe asegurar condiciones de calidad en los siguientes términos: accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, pertinencia y coherencia con el modelo educativo de la universidad y la normatividad vigente.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL DOCENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE-CAMPUS VIRTUAL

Artículo 19º Función docente en el campo virtual

El docente responsable del dictado de asignaturas en el campus virtual tienen las siguientes funciones:

- a) Implementar el aula virtual como soporte fundamental del proceso de Enseñanza virtual, considerando las herramientas, recursos y conectividad de educación virtual con los que debe contar el aula virtual.
- b) Para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje-enseñanza no presencial, los docentes utilizan medios y materiales educativos, dentro de ellos, las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y bibliografía actualizada, disponibles en la biblioteca central, biblioteca virtual y bibliotecas especializadas con carácter obligatorio el material bibliográfico que se ha producido en la universidad
- c) Los recursos del aula virtual son aquellos recursos que el estudiante y el docente utilizarán, en cuya elaboración el docente deberá considerar los siguientes:
Los sílabos, las unidades didácticas, ejes temáticos, diagramación de contenidos organizados por unidades didácticas y/o capítulos; diapositivas elaboradas en cualquier software disponible; ejercicios resueltos y propuestos; videos; software especializado como simuladores y/o herramientas complementarias; lecturas complementarias tal como archivos PDF o enlaces a bibliografía virtual; enunciados de: trabajos, proyectos, investigación formativa, sistemas de tutoría académica, horarios de trabajo, escenarios de trabajo, procesos de socialización, exposiciones virtuales, sistemas de





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- evaluación, ente otros, que los docentes de acuerdo a su naturaleza del curso, módulo o proyecto formativo consideran.
- d) Las actividades que realizará el docente dentro del contexto del aula virtual deben considerar las siguientes: dictado de clases online y diferido; planteo, revisión y calificación de trabajos y/o proyectos; planteo, revisión, discusión y evaluación de proyectos de investigación formativa; evaluaciones en línea; entornos de discusión y trabajo colaborativo como foros, chats, etc.
- e) La educación virtual considera dictado de clases mediante video conferencias en dos modalidades:
- **Modalidad síncrona.** Es aquel proceso en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y el estudiante mediante una video conferencia en línea (Tiempo real), deben coincidir en el tiempo y espacio; considerando que, la principal ventaja de esta modalidad radica en que el docente y los estudiantes interactúan en tiempo real, pudiendo los estudiantes realizar preguntas y el docente absolverlas.
Las clases virtuales síncronas se sujetarán al horario establecido por el Director Académico de su respectivo Departamento, en ningún caso será alterado, bajo responsabilidad del docente.
 - **Modalidad asíncrona.** Es entendido como las actividades diferidas, cuando el estudiante y el docente no están en contacto en el mismo espacio y tiempo, sino se realiza por medio de los recursos tecnológicos complementarios que previamente el docente ha indicado a sus estudiantes y se produce el autoaprendizaje.
Pueden ser: la video conferencias diferida, donde el docente y estudiantes no deben coincidir en tiempo ni en espacio; requiere que el docente previamente grabe las sesiones de clase y/o provea de videos complementarios para reforzar los temas.
Las actividades asíncronas programadas por los medios informáticos complementarios, indicados líneas arriba, serán registrados con el enlace (URL) en el Aula Virtual y Sistema de Gestión Docente para fines de control académico del avance de los contenidos temáticos. La actividad asíncrona cumple fines de reforzamiento a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje, cuyos detalles deben estar debidamente indicados en el sílabo del docente.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- f) Para el desarrollo de las clases virtuales asíncronas y síncronas los docentes planificarán de acuerdo con la directiva y cumplimiento del sílabo y la planeación didáctica en los cursos, módulos y/o proyectos formativos.
- g) En la modalidad síncrona utilizar imperativamente para el dictado de clases, en concordancia con el contexto de la Educación Virtual adoptada por la universidad; con video conferencias en línea (tiempo real), respetando estrictamente los horarios asignados para cada asignatura en los respectivos horarios.
- h) Las sesiones de clase con video conferencias en vivo deben ser grabadas, de modo que éstas se puedan poner como un recurso más del aula virtual, constituyendo de esta manera la modalidad de video conferencias en diferido; de modo que se pueda potenciar el proceso de enseñanza virtual, poniendo a disposición de los estudiantes ambas modalidades de dictado de clases.
- i) Brindar oportunamente retroalimentación (feedback) de acuerdo a los avances, actividades de aprendizaje y productos producidos por los estudiantes; ingresando al entorno virtual en horarios adicionales correspondientes a los horarios de tutoría académica y/o consultoría.
- j) Cumplir el rol de mediador aplicando estrategias metodológicas dinámicas e interactivas de acuerdo al diseño curricular, que aseguren la construcción de conocimientos colaborativos, el respeto a las opiniones diversas, para mantener la calidad de los aprendizajes.
- k) Promover la práctica de valores institucionales.
- l) Demostrar interés y predisposición para incorporarse en la formación continua para entornos virtuales en el marco del conocimiento y el manejo de la normatividad institucional; traducidos en las siguientes acciones:
- Cumplir con el rol de docente mediador, promoviendo un trabajo cooperativo y colaborativo en los procesos de construcción de conocimientos, que faciliten un aprendizaje significativo en los estudiantes.
 - Promover un ambiente democrático y participativo favorable para el aprendizaje, que motive la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros.





- Demostrar predisposición y una actitud positiva para la actualización permanente en el contexto tecnológico, a través de la investigación, innovación y desarrollo al promover procesos de alfabetización digital.
- Desarrollar entornos virtuales relacionados con la planificación curricular aplicando estrategias metodológicas activas y procesos de evaluación con enfoque formativo.
- Utilizar diversas herramientas tecnológicas para la creación de recursos multimedia que sirvan de soporte a los procesos pedagógicos.

Artículo 20º En relación al sílabo y/o planeación didáctica de módulos-proyectos formativos

- a) El docente deberá revisar, adecuar y/o adaptar el contenido del sílabo de las asignaturas para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera virtual durante el periodo académico correspondiente. De igual manera, orienta respecto a las metodologías y recursos apropiados que permita lograr los resultados de aprendizaje propuestos.
- b) Los docentes presentarán sus sílabos a los Directores de Departamento Académico; luego, deberán cargarlo al sistema, respetando estrictamente las fechas antes de inicio de las actividades académicas vía plataforma virtual.
- c) En la ruta de aprendizaje del sílabo, los docentes deberán detallar cómo se va a desarrollar el curso, módulo o proyectos formativos (debe estar indicado con precisión las competencias, los desempeños, contenidos, actividades, estrategias de trabajo, tiempo, sistema de evaluación y recursos didácticos que utilizarán los estudiantes en cada sesión de clase.
- d) La planeación didáctica de las clases se realizará teniendo especial cuidado de los créditos de los cursos, módulos o proyectos formativos donde se especificarán el tiempo requerido para las diversas actividades que cumplirán en el aula virtual.
- e) La división del tiempo variará de acuerdo a la naturaleza del curso y el horario del docente.
- f) Todos los docentes registrarán al Sistema de Gestión Docente sus sílabos y las planeaciones didácticas de





módulos y proyectos, así como las labores de tutoría. En el silabo o planeación didáctica del docente debe estar bien precisado el tiempo de uso de los recursos virtuales, debiendo primar la videoconferencia del docente, exposición de los estudiantes, los chats, foros, tareas y sistema de evaluación virtual en concordancia a la naturaleza del trabajo académico, bajo responsabilidad del docente del curso.

Artículo 21º De la guía de aprendizaje

El docente deberá elaborar una guía de aprendizaje (incluyendo antologías, enlaces en repositorios científicos, selección de temas, libros y bibliotecas virtuales), complementario al silabo que oriente a los estudiantes respecto a lo que requiere lograr en los cursos, módulos o proyectos formativos de su responsabilidad, el uso de la plataforma educativa y sus herramientas respectivas, las actividades a realizar, la organización del tiempo, metodologías y sistema de evaluación, el cual debe ser publicado en el aula virtual oportunamente, a disposición de los estudiantes, antes del inicio de las clases.

Artículo 22º De los objetos de aprendizaje

El docente deberá considerar medios de aprendizaje virtual idóneos, tales como: Presentaciones multimedia de contenidos (videos, audios, etc.), Guías visuales o auditivas que faciliten la comprensión del estudiante (mapas mentales, cuadros, etc.), Zonas para el debate (foros o recursos otros integrados), Plataforma de comunicación síncrona o asíncrona, Zonas de evaluación automatizadas, o entrega de evaluaciones, que prevean normas y/o herramientas de control de copia y plagio.

Se debe colocar el silabo y el material de aprendizaje en el aula virtual con anticipación al desarrollo de sus sesiones de clases, para lo cual el Director de Escuela hará el respectivo seguimiento en coordinación con la Unidad de Gestión Docente.

Artículo 23º De las Evaluaciones

- a) Dentro del contexto de Educación Virtual, el proceso de evaluación deberá regirse a los lineamientos dados para tal fin por el área responsable de la Universidad, adaptándose a la modalidad de evaluaciones en línea, utilizando las herramientas tecnológicas establecidas para tal propósito.
- b) Por el número de créditos y naturaleza de la asignatura, las





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- evaluaciones se establecen en el cronograma académico respectivo. De forma tal que, se pueda establecer la fecha y hora de la evaluación dentro de un rango de duración permisible.
- c) Cada docente diseña y operativiza la evaluación, de forma tal que, el resultado de la misma pueda ser establecido inmediatamente de producida.
 - d) El docente deberá determinar el tipo de evidencia que se tomará en cuenta para las evaluaciones y la manera más efectiva y eficaz para hacerlo. Es importante que ésta guarde relación con el logro final del curso y las competencias a las que está vinculado.
 - e) En los cursos, módulos o proyectos formativos que participen más de un docente, estos deben coordinar para utilizar la misma metodología, tanto para la enseñanza como para la evaluación.
 - f) Los docentes registrarán los resultados de las evaluaciones de sus estudiantes mediante el sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUNI), de acuerdo al calendario académico.
 - g) La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, conjuntamente con los Directores Académicos de las Facultades, monitorearán el avance temático de las clases.
 - h) La calificación de los trabajos asignados, evaluaciones a través del Aula Virtual y demás tareas como foros chats serán evaluados dentro de la semana de clase con la finalidad de no saturar el aula y brindar un óptimo servicio a los estudiantes.
 - i) Para el sistema de evaluación, los docentes utilizarán el Intranet de la Unidad de Procesos Académicos, donde registrarán sus evaluaciones de acuerdo a la naturaleza de su diseño curricular.

Artículo 24º Del registro de evidencias de aprendizaje

El docente deberá registrar las evidencias de aprendizaje de los estudiantes de manera progresiva según los logros de las unidades, para asegurar el alcance de la(s) competencia(s) que desarrolla la asignatura virtualizada.

Artículo 25º Del registro de evidencias de productos

El docente deberá seleccionar las metodologías e instrumentos de evaluación adecuados en función de evidencias. Presentar herramientas de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación





que ofrece el curso, modulo o proyecto formativo para que los estudiantes conozcan el proceso de evaluación.

Artículo 26º De la asistencia a la sesión de clase

- a) El docente deberá estar conectado a sala de videoconferencia virtual vía Cisco Webex (cuyo enlace haya sido previamente programado en la plataforma virtual.
- b) Su ingreso debe ser 10 minutos antes del inicio de su sesión de clase; respetar sus horarios de clase programados y estar durante toda la sesión en contacto con los estudiantes, vía chat, foros y comunicaciones (encuestas, glosarios, herramientas diversas, lecciones talleres, tareas, usos de wikis, archivos, etiquetas URLS, páginas entre otros medios), con los debidos descansos con la finalidad de motivar, absolver consultas y complementar la clase, mediante otros recursos del Cisco Webex.
- c) El registro de ingreso y salida de la sesión de clases será evidencia de su asistencia oportuna a clases, virtuales.

Artículo 27º Del plan de práctica

Los jefes de práctica y docentes ordinarios y contratados deben presentar un plan de prácticas semestral al Director de Departamento vía plataforma virtual.

Artículo 28º De la evaluación del desempeño docente

La evaluación del desempeño docente se realizará en forma virtual por parte de los estudiantes en concordancia al reglamento vigente, a través del sistema académico de la universidad.

Artículo 29º Inducción y capacitación de los docentes

Los docentes de los diferentes departamentos académicos que no cuenten con la experiencia o formación en entornos virtuales deberán participar en las capacitaciones establecidas para tal fin. Los responsables de la capacitación deberán establecer un cronograma de capacitación.

Artículo 30º Seguimiento a la función docente virtual

Los directores de los Departamentos Académicos presentarán un plan de seguimiento al personal docente respecto a la planificación y dictado de sus asignaturas.





Artículo 31º Inducción y seguimiento al estudiante

Los directores de escuela profesional presentan un plan de inducción y acompañamiento al estudiante, en la implementación de la adaptación de la educación no presencial.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL CAMPO VIRTUAL

Artículo 32º Obligaciones generales de los estudiantes

Son obligaciones generales de los estudiantes, las siguientes:

- a) Modificar y guardar la clave de acceso al Aula Virtual y en ninguna circunstancia revelarla a compañeros, o terceros.
- b) Aportar información básica dentro de su perfil del Campus Virtual.
- c) Comunicar en forma explícita y oportuna al docente todo problema que se presente en cuanto a la realización de actividades o presentación de contenidos dentro del Aula Virtual.
- d) El estudiante es responsable del uso que haga del Aula Virtual, de acuerdo con los términos contenidos en este Reglamento.
- e) Desarrollar activamente las guías, talleres, evaluaciones y demás actividades disponibles dentro de la asignatura, en los plazos y términos establecidos.
- f) Elaborar copias de seguridad de las tareas, talleres, trabajos y demás material antes de que se suba y/o envíe al aula virtual.
- g) Supervisar el calendario de actividades presentadas dentro de cada asignatura.
- h) Demostrar responsabilidad en el marco de su autonomía, organizando su tiempo de modo que pueda cumplir con los procedimientos y consignas de aprendizaje difundidas en la plataforma virtual.
- i) Cumplir las normas institucionales, respetando el cronograma de las diferentes actividades programadas en los procesos académicos y de evaluación.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- j) Utilizar imperativamente sus correos institucionales como mecanismo de acceso a los canales de comunicación e interactividad en las asignaturas matriculadas.
- k) Revisar permanentemente las actividades y posibles mensajes o avisos enviadas por los docentes en el aula virtual, de conformidad con las actividades planificadas en la asignatura.
- l) Demostrar disposición personal de incorporarse en los trabajos en equipo, a fin de interactuar con sus compañeros, generando interaprendizaje colaborativo y corporativo en los trabajos grupales, demostrando responsabilidad.
- m) Demostrar habilidades básicas en el manejo de herramientas para la ejecución de tareas, exámenes en línea, investigaciones, foros, entre otros para lograr aprendizajes colaborativos, chats interactivos, discusiones de temas específicos, usando medios sincrónicos y asincrónicos.

Artículo 33º Comportamiento en clases de los estudiantes

Los estudiantes deberán guardar un comportamiento que posibilite el buen clima durante la realización de las actividades de enseñanza – aprendizaje, para lo cual queda prohibido:

- a) Cualquier comportamiento agravante, vulgar, ofensivo, obsceno, difamatorio, invasivo de la privacidad, racista de cualquier índole a sus colegas, docentes y/o cualquier grupo o comunidad.
- b) Publicar por cualquier medio contenido que dañe la honra de las personas.
- c) Subir contenido (archivos, anuncios, audios, etc.) o transmitir material que sea ilegal, pornográfico, ofensivo, contenga patentes, acuerdos de confidencialidad, secretos industriales o vaya en contra de las normas de convivencia y de buenas costumbres.
- d) Modificar o falsificar encabezados o identificaciones de la universidad para transmitir contenido a otras plataformas o redes sociales.
- e) Guardar y/o publicar datos personales de los usuarios de la plataforma virtual.
- f) Acosar a los usuarios de la plataforma virtual por cualquier medio.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- g) Subir o transmitir archivos que contengan: correo basura o spam, publicidad o material publicitario, salvo casos en donde se exceptúa las áreas que sean utilizados para tal propósito.
- h) Subir virus u otro tipo de archivo malicioso.

Artículo 34º De las acciones a tomar por mal comportamiento o uso inadecuado de las plataformas virtuales

- a) Cualquier falta al presente reglamento por parte de las autoridades, personal docente nombrado y contratado, estudiantes o personal administrativo debe ser informado inmediatamente a la autoridad superior la misma que tomara acciones correspondientes de acuerdo al estatuto y reglamentos vigentes en la UNHEVAL.
- b) En caso de actividades síncronas, el docente que dirige la sesión tiene la facultad de retirar inmediatamente de la videoconferencia o actividad de enseñanza – aprendizaje al estudiante que incurra en alguna falta o mal comportamiento, informando lo ocurrido a Director de Escuela y Director Académicos para que se tomen las medidas correspondientes en apego al estatuto y las normas vigentes.

CAPÍTULO V

DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA NO PRESENCIAL

Artículo 35º La distribución se realiza:

- a) En concordancia al Reglamento para la Distribución de Carga Académica Docente; aplicando los formatos Excel existentes en la planificación de la carga académica
- b) La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, evalúa la carga académica a través de la Oficina de Supervisión y Evaluación Académica, reprogramadas por cada Escuela Profesional para el desarrollo de clases no presenciales y esta debe ser aprobada mediante Resolución del Decano.
- c) La carga académica es propuesta por el Director de Departamento y aprobada por Consejo de Facultad.
- d) El Director de Departamento Académico, garantiza que la distribución de carga académica para el semestre académico sea considerando la carga lectiva y no lectiva.
- e) Los docentes investigadores de la Universidad RENACYT,





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



asumirán un (01) curso como carga académica lectiva, voluntariamente podrán llevar dos o más asignaturas.

- f) La carga académica no lectiva, se programará de acuerdo con el Reglamento de Carga Académica Docente.

CAPÍTULO VI

DEL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA VIRTUAL.

Artículo 36° El administrador del aula virtual realizará las siguientes funciones

- a) Atenderá todo tipo de apoyo técnico y orientará a la solución de dificultades tecnológicas que tengan los docentes y los estudiantes para la utilización de los recursos y actividades en el aula virtual.
- b) Creará los cursos en aula virtual antes de dar inicio al primer día de las clases y recibirá la carga académica autorizada únicamente de la oficina de registros académicos, usuario docente y estudiante debidamente registrado.
- c) Para dinamizar las actividades académicas en la plataforma educativa y sus herramientas respectivas, los docentes contarán con el apoyo de personal técnico quienes acompañarán en el manejo metodológico y recursos apropiados para el uso del Aula Virtual como tutores o guías mediante capacitaciones, asesorías y acompañamientos, en ningún caso cumple el rol de docente. El apoyo técnico lo realizará a través de correo electrónico o por teléfono
- d) Los docentes con el apoyo directo del personal técnico, el primer día de clases entregarán a los estudiantes una guía de las funciones del aula virtual.
- e) Atender a los docentes y estudiantes en horario de oficina.
- f) Matricular a los estudiantes en cada uno de los cursos que le son asignados
- g) Crear los usuarios, con su contraseña y su respectivo curso creado en la plataforma virtual antes de iniciar su ejercicio docente en el ciclo lectivo. Los datos asignados son de uso exclusivo de cada participante, bajo responsabilidad.
- h) Orientar en la primera sesión de clase a los estudiantes el ingreso al aula virtual y la filosofía de trabajo





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- i) Dar de baja a los estudiantes una vez finalizado el ciclo lectivo o el curso para lo cual ha utilizado el aula virtual como recurso didáctico.
- j) Los nuevos docentes que ingresen a ejercer la docencia por primera vez en la institución recibirán las orientaciones básicas del uso del aula virtual antes de la fecha de inicio de clases y harán su práctica en el curso creado para el desarrollo de la asignatura.
- k) Realizar el respaldo respectivo de toda su información, videos, archivos de texto, audio, imágenes y las actividades realizadas en el aula virtual en el ciclo lectivo que realizó su práctica docente.
- l) El administrador del aula virtual monitoreará el uso del aula virtual a los docentes y estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales y el informe será entregado a las autoridades correspondientes de la UNHEVAL, para la toma de decisiones.
- m) El administrador del aula virtual garantiza el servicio las veinticuatro horas del día, siete días de la semana, los 365 días del año.
- n) Si el aula virtual es suspendida en caso de mantenimiento preventivo y correctivo o cuando las circunstancias lo ameriten debe ser comunicado con carácter urgente a toda la comunidad universitaria vía correo electrónico y portal web de la UNHEVAL.
- o) Los encargados del laboratorio de cómputo de la Facultad/Escuela profesional deben prestar servicios de asesoramiento sobre el uso de la plataforma a los docentes y estudiantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento se registrarán por las disposiciones del Estatuto y la Ley Universitaria.

SEGUNDA: El presente reglamento entra en vigencia un día después de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario.

TERCERA: Las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo deberán cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento; caso contrario, la instancia competente elevará el expediente en la vía administrativa y en orden





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” - HUÁNUCO
VICE RECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



de instancias, para la calificación de la falta mediante un debido proceso administrativo.

CUARTA: Para el cumplimiento cabal de lo dispuesto en el presente reglamento, los servicios de soporte académico y administrativo universitario deberán proveer una atención oportuna y eficiente.

QUINTA: Los cursos no desarrollados en este proceso de enseñanza no presencial, se reprogramarán en forma excepcional en otro semestre académico o momento oportuno, habiendo flexibilidad en la aplicación de las mallas curriculares en la medida que las condiciones del contexto lo permitan. Actuando con criterio en la aplicación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de modo virtual.

SEXTA. La Universidad, implementará medidas de bioseguridad para el control y prevención del COVID-19 con la finalidad de proteger a los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo al plan COVID-19 aprobado por Consejo Universitario y de las disposiciones emitidas por el Gobierno Central y Ministerio de Salud.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrector Académico, previa evaluación de las opiniones legales y técnicas de las unidades correspondientes. En segunda instancia por el Consejo Universitario.

SEGUNDA: Quedan derogadas otras disposiciones que se opongan al presente reglamento

Cayhuayna, 08 de marzo de 2021





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

SILABO

Adaptado en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Asignatura** :
- 1.2. **Código** :
- 1.3. **Ciclo** :
- 1.4. **Créditos** :
- 1.5. **Semestre Académico** : 2021 - I
- 1.6. **Año de estudio** :
- 1.7. **Duración** : ___ Semanas – ___ horas
- 1.8. **Horas semanales** : ___ HT y ___HP
- 1.9. **Horario de clases** :
- 1.10. **Modalidad** : No presencial (Virtual)
- 1.11. **Pre – Requisito** : ...
- 1.12. **Docente(s)** : ...
- 1.13. **Correo Institucional** : ...@unheval.edu.pe
- 1.14. **Tutoría Académica** :

II. SUMILLA:

III. COMPETENCIA GENÉRICA (TRANSVERSAL):

IV. COMPETENCIA ESPECÍFICA:

V. COMPETENCIA DE ESPECIALIDAD:		
COMPETENCIA	DESEMPEÑOS	CRITERIOS DE DESEMPEÑO
	1.	a)
		b)
	2.	a)
		b)

Agregar recuadros de acuerdo a la cantidad de desempeños.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

LOGO

VI. PLANEACIÓN DIDÁCTICA:

I UNIDAD DE APRENDIZAJE: ...					
DESEMPEÑO:...					
SEMANA	SESIÓN	ESTRATEGÍAS Y/O ACTIVIDADES	CONTENIDOS TEMÁTICOS	HORA S	RECURSOS
1° (12-04-2021) al (16-04-2021)	1	Sincrónico:			Cisco:
		Asincrónico:			Plataforma virtual:
	2	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
2° (19-04-2021) al (23-04-2021)	3	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
	4	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
3° (26-04-2021) al (30-04-2021)	5	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
	6	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
4° (03-05-2021) al (07-05-2021)	7	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
	8	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
PRODUCTOS (EVIDENCIAS):					
INVESTIGACIÓN:			RESPONSABILIDAD SOCIAL:		



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

LOGO

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

II UNIDAD DE APRENDIZAJE:

DESEMPEÑO:

SEMANA	SESIÓN	ESTRATEGÍAS Y/O ACTIVIDADES	CONTENIDOS TEMÁTICOS	HORA S	RECURSOS
5° (10-05-2021) al (14-05-2021)	9	Sincrónico:			Cisco:
		Asincrónico:			Plataforma virtual:
	10	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
6° (17-05-2021) al (21-05-2021)	11	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
	12	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
7° (24-05-2021) al (28-05-2021)	13	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
	14	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
8° (31-05-2021) al (04-06-2021)	15	Sincrónico:			
		Asincrónico:			
	16	Sincrónico:			
		Asincrónico:			

PRODUCTOS (EVIDENCIAS):

INVESTIGACIÓN:

RESPONSABILIDAD SOCIAL:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

LOGO

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

III UNIDAD DE APRENDIZAJE:

DESEMPEÑO:

SEMANA	SESIÓN	ESTRATEGÍAS Y/O ACTIVIDADES	CONTENIDOS TEMÁTICOS	HORA S	RECURSOS	
9º (07-05-2021) al (11-06-2021)	17	Sincrónico:			Cisco:	
		Asincrónico:			Plataforma virtual:	
	18	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
10º (14-05-2021) al (18-06-2021)	19	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
	20	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
11º (21-05-2021) al (25-06-2021)	21	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
	22	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
12º (28-06-2021) al (02-07-2021)	23	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
	24	Sincrónico:				
		Asincrónico:				

PRODUCTOS (EVIDENCIAS):

INVESTIGACIÓN:

RESPONSABILIDAD SOCIAL:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

LOGO

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

IV UNIDAD DE APRENDIZAJE:

DESEMPEÑO:

SEMANA	SESIÓN	ESTRATEGÍAS Y/O ACTIVIDADES	CONTENIDOS TEMÁTICOS	HORA S	RECURSOS	
13° (05-07-2021) al (09-06-2021)	25	Sincrónico:			Cisco:	
		Asincrónico:			Plataforma virtual:	
	26	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
14° (12-07-2021) al (16-07-2021)	27	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
	28	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
15° (19-07-2021) al (23-07-2021)	29	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
	30	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
16° (26-07-2021) al (30-07-2021)	31	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
	32	Sincrónico:				
		Asincrónico:				
17°	33	EVALUACIONES FINALES				



34	REPORTE E INFORME DE EVALUACIONES			
6 de Agosto finalización de labores lectivas del I semestre del 2021				
PRODUCTOS (EVIDENCIAS):				
INVESTIGACIÓN:		RESPONSABILIDAD SOCIAL:		
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:				

VII. ESTRATEGIAS METODOLOGÍCAS

Las experiencias de aprendizaje se realizan a través de sesiones en línea en tiempo real, para el desarrollo teórico de los contenidos conceptuales y actividades de aplicación previstos en los sílabos de manera sincrónica o asincrónica a través de la plataforma virtual, mediante la atención a consultas, comunicaciones a través del foro de tutoría académica, realimentación o feedback de las actividades académicas. Según la naturaleza de la asignatura, el profesor podrá utilizar las estrategias del aprendizaje y enseñanza basado en problemas, las técnicas de la problematización y la contextualización de los contenidos educativos, el estudio de casos, la lectura comprensiva (recensión), sesiones en línea, diversos tipos de foros, videos explicativos (recensión), plataformas web para simulaciones y el análisis de información, así como diversas formas de comunicación educativa asincrónica, entre otros. Se enfatiza en el desarrollo de las competencias investigativas, propiciando en el estudiante un mayor nivel de independencia cognoscitiva y pensamiento crítico, acorde con las exigencias de la sociedad actual, caracterizada por el valor del conocimiento y su aplicación práctica en la solución de problemas que nos plantea la realidad y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

VIII. MATRIZ DE VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

UNIDAD	COMPETENCIA(S)	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	INSTRUMENTOS PARA EVALUAR LA EVIDENCIA	PRODUCTO QUE SERVIRÁ DE EVIDENCIA DE APRENDIZAJE	PESO
I					



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

LOGO

II				
III				
IV				

IX. EVALUACIÓN

Evaluación Diagnóstica	Se realiza al inicio de la asignatura y de las sesiones de aprendizaje, para conocer los saberes que los estudiantes poseen al emprender el estudio de los contenidos educativos programados y sirve al profesor para adoptar las decisiones académicas pertinentes. Su aplicación es de responsabilidad profesional en su función docente.
Evaluación de Proceso	Se realiza a través de la observación progresiva del desempeño del estudiante en la realización de la exigencia académica de la asignatura y las actividades de aprendizaje significativo previstas en el sílabo. Evalúa preferentemente el saber hacer y las actitudes de las capacidades demostradas por los estudiantes. Se consolida e ingresa al Sistema de Notas (Intranet), al concluir cada producto, de acuerdo lo programada en el sílabo.
Evaluación Final	Se considera los productos del aprendizaje, de cada unidad de aprendizaje, pruebas en línea (virtual) como instrumento de medición (examen parcial y examen final).

X. COMPETENCIAS DEL DOCENTE

10. 1 Competencias docentes genéricas

10. 2 Competencias docentes específicas

XI. REFERENCIAS.

Pilco Marca, marzo de 2021

DOCENTE



1. ACTIVIDAD SINCRÓNICA.

Proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.

Los focos de las clases sincrónicas se centran principalmente en transmitir instrucciones de las actividades que debe realizar el estudiante y resolver consultas de éstos. También se puede complementar con exponer los contenidos, demostrar experiencias y retroalimentar a los estudiantes de los avances grupales. Para exponer los contenidos o demostrar experiencias, enviar con anterioridad a la clase el material, los recursos de aprendizaje y los links de interés, para que puedan ser revisados por los estudiantes en forma previa.

2. ACTIVIDAD ASINCRÓNICA.

Proceso de aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en la plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje.

Aquí se debe evidenciar la planificación de actividades y/o recursos en cada semana, tales como:

- Presentaciones multimedia de contenidos (videos, audios, etc.).
- Guías visuales o auditivas (mapas mentales, cuadros, etc.).
- Archivos.
- Enlaces URL (link).
- Foros.
- Tareas.
- Evaluaciones automatizadas (Cuestionarios).

3. SUMILLA:

La sumilla es parte del plan de estudios, por ello es proporcionada por la Facultad y sólo puede ser modificada con aprobación del Consejo de Facultad.

La sumilla debe indicar:

- La naturaleza del curso.
- El propósito del curso en relación con el perfil del egresado.
- Los temas fundamentales que abarca el curso.

4. COMPETENCIAS

Actuaciones integrales para resolver problemas del contexto con metacognición, mediante la articulación del saber ser, el saber conocer, el saber hacer y el saber convivir. En el ámbito universitario, son actuaciones que se pretenden desarrollar en un programa académico. Las competencias pueden ser genérica específicas y de especialidad.

5. COMPETENCIA GENÉRICA

Según el Modelo educativo (2017) son:

- Espíritu emprendedor
- Pensamiento complejo
- Idoneidad investigativa
- Dominio del idioma español
- Comunicación en el idioma inglés



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

- Trabajo colaborativo
- Gestión de la calidad
- Sustentabilidad ambiental
- Gestión Social inclusiva

6. COMPETENCIA ESPECÍFICA

Son aquellas competencias propias de una determinada ocupación o profesión. Tienen un alto grado de especialización, así como procesos educativos específicos, generalmente llevados a cabo en programas técnicos, de formación para el trabajo y en educación superior.

7. DESEMPEÑOS

Son descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias. Son observables en una diversidad de situaciones o contextos. No tienen carácter exhaustivo, más bien ilustran actuaciones que los estudiantes demuestran cuando están en proceso de alcanzar el nivel esperado de la competencia o cuando han logrado este nivel.

8. PRODUCTOS (EVIDENCIAS).

La evaluación socioformativa se basa en productos, los cuales son evidencias tangibles que dan cuenta de la actuación ante problemas del contexto aplicando el pensamiento complejo (análisis crítico, análisis sistémico y creatividad). Estos productos los presenta el estudiante y son de diferente naturaleza, como, por ejemplo: cartas, correos electrónicos, informes, ensayos, registros, videos, audios, mapas gráficos, análisis de casos, etc. Tiene las siguientes características:

- Son tangibles.
- Los elabora el estudiante con análisis crítico.
- Demuestran los logros en la formación recibida.
- Permiten evaluar diferentes saberes de manera integrada: ser, hacer, conocer y convivir.

9. EVALUACIÓN.

La evaluación debe orientarse al aprendizaje de los estudiantes. Es decir, debe ser formativa. En la evaluación se busca determinar el nivel de logro de los aprendizajes esperados y ayudar a los alumnos a mejorar.

Desde la socioformación, consiste en el proceso mediante el cual se le brinda retroalimentación y apoyo continuo a los alumnos mediante la colaboración para que logren los aprendizajes esperados y mejoren su desempeño, teniendo como base el abordaje de problemas del contexto, con el apoyo de indicadores o instrumentos.

Se aplica en todo el proceso de formación: al inicio, se hace la evaluación de diagnóstico para identificar los saberes previos de los alumnos; durante el proceso, se aplica la evaluación continua, que busca el logro de los aprendizajes; y al final, la evaluación sumativa, que determina el nivel de logro de los aprendizajes esperados y la necesidad de apoyo extra para alcanzar las metas.

10. TUTORÍA ACADÉMICA.

La tutoría consiste en un proceso de asesoría, apoyo y acompañamiento a los diferentes actores universitarios para fortalecer el proyecto ético de vida, la investigación y el emprendimiento, complementario a la docencia formal, buscando superar posibles dificultades.

11. MÉTODOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Se sugiere los siguientes:

- El método del aprendizaje basado en problemas (ABP).
- El método del aprendizaje cooperativo.
- Método de proyectos.
- El método Heurístico.
- El estudio de casos
- Videoconferencia como método de comunicación.

12. TÉCNICAS

Se sugiere: análisis y discusión de grupos, sala de grupos, foros de discusión, portafolio, asesoramiento/debate/interrogatorio, sondeo de información científica, prácticas de laboratorio virtuales dirigidas, exposiciones y lecturas, informes de trabajos de investigación, entre otras.

13. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Pueden ser: artículos de bases científicas, libros, tesis, revistas científicas, textos de bibliotecas de la UNHEVAL y otros repositorios digitales, etc.

14. MATERIAL AUTOINSTRUCTIVO

Pueden ser: Textos, separatas, folletos, esquemas, ppt, módulos autoinstructivos, cuaderno de campo, lista de cotejo, ficha de observación, rúbricas, esquemas, etc.

15. MEDIOS AUDIOVISUALES

Pueden ser: Videos, diapositivas, Facebook, WhatsApp, Aula Virtual, tutoriales, cortometrajes, Zoom, Webex Meet, YouTube, documentales, etc.

16. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Internet, e-mail, foros, Aula Virtual, plataforma virtual, pizarra digital, laptop, Tablet, celular, gestores de información, Google Drive, Google traductor, Skype repositorios digitales, bibliotecas virtuales, aplicativos, links, Wiki, entre otros.